



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO, informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación, está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, agosto 25 de 2021.

Srio,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO
Rad. No: 08758-3112-001-2021-00330-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo sido subsanada la demanda en debida forma dentro del término correspondiente, se allegó con el escrito de subsanación el poder correspondiente, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

Después de realizar la revisión de la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, y lo establecido en el artículo 384 del C.G.P, para su admisión.

Igualmente se ordenará reconocer personería a la abogada MONICA PAEZ ZAMORA identificada con la cedula de ciudadanía No.32.783.077 y T.P No. 131.818 del C. S de la J. como representante legal de SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S en los términos del poder conferido.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A antes LEASING BANCOLOMBIA con NIT: 890.903.938-8., en contra de JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO con C.C. No. 1.129.521.286.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para su contestación (artículo 369 C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO con C.C. No. 1.129.521.286, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada MONICA PAEZ ZAMORA con cedula de ciudadanía No. 32.783.077 T.P No. 131.818 del C. S de la J, para actuar en representación del BANCOLOMBIA S.A, quien confirió poder a la entidad SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S, en la presente demanda, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

625479ec35bb2e6f35078288f2df0b216dd20dc3e6804b9aaba7b2515cf73bdb

Documento generado en 25/08/2021 09:21:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>